



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

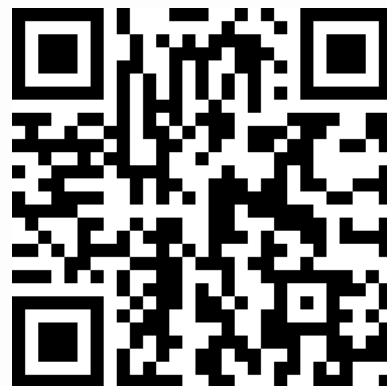


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

21 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11050

ACUERDO**“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS,
TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO
FISCAL 2023”****CONSIDERANDO**

1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2°. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a esa Ley.

3°. Que el artículo 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la dicha Ley.

4°. Que el artículo 65, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las facultades de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, así como de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento.

5°. Que el artículo 79, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco establece que a la Dirección de Finanzas corresponderá elaborar y proponer al presidente municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:

1.- Despensas

B).- Estímulos en descuentos:

1.- Multas

2.- Recargos

3.- Gastos de ejecución

Duración de Programa

Inicio: 01 de Enero de 2023

Término: 31 de Diciembre de 2023

Condiciones del apoyo

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2023

(Aplica una despesa por contribuyente)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	Despesa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.*	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

*Al realizar el pago en caso de no contar con la existencia, se le entregará un vale de despesa con la fecha programada para canjearlo.

B.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio fiscal 2023

(Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	100%	Titular del inmueble registrado en el Catastro Municipal, presentando copia de credencial del INE.

C.- Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	50%	Persona adulto mayor de 60 años o en situación de vulnerabilidad, titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE e INAPAM

Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.

M.A.P.P. MARIA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CARDENAS, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y obligatoria para las dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la Dirección de Finanzas administrará y ejecutará el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**.

Artículo 2. El objetivo de las Reglas, es establecer las bases y criterios generales para el funcionamiento y operación del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"** del Municipio de Cárdenas, Tabasco, lo anterior en apego a lo establecido en el **artículo 29, fracción I, II, III**, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

- I. Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;
- III. Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Artículo 3. La Dirección de Finanzas del Municipio de Cárdenas, Tabasco verificará la aplicación e interpretación de dichas Reglas, así mismo dará el seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluará los resultados.

El programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023”.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Finanzas realiza las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y ha fortalecido su carácter de coordinador de programas sociales, que orientan sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad en el ámbito de las contribuciones, por lo que ha desarrollado el programa de incentivos fiscales para el ejercicio fiscal 2023.

Este Programa se relaciona con la implementación de una política municipal de beneficio social a la población del municipio de Cárdenas, Tabasco, enfocado a los contribuyentes cumplidos, rezagados y adultos mayores o vulnerables; a través del otorgamiento de incentivos fiscales en apoyo de su economía.

2.OBJETIVOS:

Objetivo general.

Beneficiar a los contribuyentes a través de incentivos fiscales, para el ejercicio fiscal 2023, en apoyo a su economía, y así lograr un enfoque de beneficio social, que implementa el actuar gubernamental con las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal para garantizar el bienestar social.

Objetivos específicos.

- Otorgar una despena como incentivo a contribuyentes cumplidos al ejercicio fiscal 2023 en apoyo a su economía.
- Otorgar descuentos en el pago de las multas, recargos y gastos de ejecución, a contribuyentes que presenten adeudos de impuesto predial de ejercicios fiscales anteriores en apoyo a su economía en el ejercicio fiscal 2023 y así garantizar su continuidad en el pago del impuesto predial Urbanos y Rústicos.
- Otorgar descuentos en el pago del impuesto predial a Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y de personas con capacidades diferentes.

3. COBERTURA

Tendrá una cobertura en todo el territorio del municipio de Cárdenas, para Contribuyentes en el pago de Impuesto Predial.

4. BENEFICIARIOS

Los Contribuyentes del Municipio de Cárdenas, que realicen el pago del impuesto predial en el ejercicio fiscal 2023.

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios anteriores al 2023 (Aplica una despena por contribuyente)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	Despena con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.*	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

*Al realizar el pago en caso de no contar con la existencia, se le entregará un vale de despena con la fecha programada para canjearlo.

B.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio 2023
(Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución)

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	100%	Titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

C.- Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	50%	Persona adulto mayor de 60 años o en situación de vulnerabilidad, titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE o INAPAM.

5. Requisitos:

- Presentarse en las ventanillas ubicadas en la dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
- Presentar copia de credencial de Identificación oficial (INE)
- Firmar solicitud para aplicación del programa de Incentivos Fiscales 2023.
- Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.
- Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

3. Procedimiento de Aplicación del Programa:

- a) Validación de Cuenta Predial Catastral.
- b) Revisión de datos personales.
- c) Aplicación del programa.
- d) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

3.1. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Cumplir con los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

3.2. Manejo y difusión de la información


La Dirección de Finanzas, es responsable de la integración, operación, validación, uso y difusión de la información, y garantizar la seguridad e integridad de la información de los contribuyentes, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

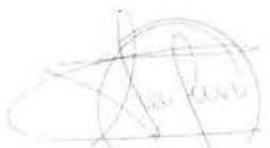
TRANSITORIOS


UNICO: las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo Del Ayuntamiento De Cárdenas, Tabasco.


Aprobado en la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de 2024.


LOS REGIDORES


 M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
 Primera Regidora



 Lic. Alejandro Jiménez Pérez
 Segundo Regidor y Síndico de hacienda

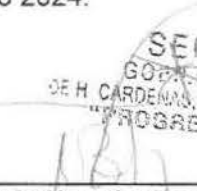

 Lic. Valeria del Carmen Guzmán Palma
 Tercera Regidora



 Ing. Diana Janeth Ramos Collado
 Cuarta Regidora


 Lic. Darvin Olán Fuerte
 Quinto Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, residencia oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Promulgo el presente acuerdo a los treinta días del mes de enero del año 2024.


 M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
 Presidenta Municipal Constitucional


 C. Ninfa Hernández Osorio
 Secretaria del Honorable Ayuntamiento de
 Cárdenas, Tabasco


 SECRETARÍA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DE H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
 "PROGRESO Y BIENESTAR"

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LOS ACUERDOS POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL INCISO A) DE LAS CONDICIONES DE APOYO DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023", Y ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL INCISO A) EN EL PUNTO 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023" APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 54, EL TREINTA DE ENERO DE 2024, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

No.- 11051

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 04 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa del estímulo para el pago del impuesto predial consiste en apoyos en especie y descuentos (recargos, multas y gastos de ejecución) a los Contribuyentes al realizar el pago correspondiente de esta obligación. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, mediante incentivos fiscales a los contribuyentes para que regularicen el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda municipal, lo que permite al gobierno municipal realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.2 Objetivos Específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial, así como las participaciones otorgadas por el Estado.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante la entrega de los apoyos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Los contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que realicen el pago del impuesto predial, en el ejercicio fiscal actual.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgará a las contribuyentes personas físicas, de la tercera edad y personas discapacitadas que enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio autorizadas por la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y soliciten el apoyo del mismo.

3.2.2 Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial vigente y rezagado (2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:

1.- Despensa

B).- Estímulos en descuentos:

1.- Multas

2.- Recargos

3.- Gastos de ejecución

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 04 de enero de 2024

Concluirá el 30 de septiembre de 2024

3.4.3 Condiciones del apoyo

A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2024 (limitado a una despena por contribuyente).

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	Despena con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.*	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

*Al realizar el pago en caso de no contar con la existencia, se le entregará un vale de despena con la fecha programada para canjearlo.

B.- Adultos mayores y personas con discapacidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores, personas y personas con discapacidad.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	50% de descuento.	Titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE, INAPAM y CRENAPED.

C.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio 2024

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas.	04 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024.	100% de descuento en recargos, multas y gastos de ejecución.	Titular del inmueble en catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar el apoyo establecido en este programa.
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía.
3. Enteren el impuesto predial en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa y apoyo correspondiente.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado.
5. Copia de la credencial del INAPAM en el caso de los adultos mayores o copia de la credencial CRENAPED para las personas discapacitadas.

3.4.5 Entrega del estímulo

Se entregará el estímulo en especie en el lugar que la dirección de finanzas asigne para ello.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa de estímulos para el pago del impuesto predial, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Difusión del programa de estímulos fiscales

La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar perteneciente al municipio promocionando los incentivos fiscales.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Dirección de Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso

La dirección de finanzas en apego a los lineamientos, y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

4.5 TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

SEGUNDO. - La Presidenta municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación entraran en vigor el día de su aprobación por el Honorable cabildo del Municipio De Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.

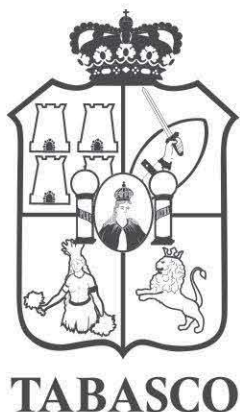
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11049	RESOLUCIÓN PARA SE LE EXPIDA TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MARCOS GUTIÉRREZ. UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC CON CLAVE C.C.T.27DPR1021X TURNO MATUTINO Y LA ESCUELA PRIMARIA ING. RAFAEL CONCHA LINARES CON C.C.T27DP'RO940W TURNO VESPERTINO, NUMERO 313 COLONIA CENTRO DONDE SE UBICA LA ESCUELA MARCOS GUTIÉRREZ EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.....	2
No.- 11050	ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL INCISO A) DE LAS CONDICIONES DEL APOYO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. INCISO A) PUNTO 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, AL SUPLEMENTO D, EDICIÓN 8392 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2023 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://TABASCO.GOB.MX/PERIODICOOFICIAL/DESCARGAR/3812	8
No.- 11051	ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA AL INCISO A) DEL PUNTO 3.4.3 CONDICIONES DE APOYO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 04 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 ", AL SUPLEMENTO F , EDICIÓN 8493 DEL 27 DE ENERO DEL 2024 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://TABASCO.GOB.MX/PERIODICOOFICIAL/DESCARGAR/4876	17
	INDICE.....	22



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ks59VBCDzhJJeGF0zqyuCFrTDwLZJgQgKLB4/OjWtGuiiEIWblp/o3HZq21uNIrshxz2Y8sbSaaw3p/RD5sL4x4yLAWZnUTKGq26yYXdZ0hzHUqtrfeHEq8f+st0HMD28T2/mrIJ8r6imMsDp5MN9Hjd0EzGwFACgfr322bU07ID082Yzf08/uncYbxrw5vnWbKPNH4DBkUKZotX+kXVnYpc7tCXTBglMkW+hWsXqdiW2qGncIFJsDnPtmvnbMdyF9Z0TGr70Ax3f+JlhmEuml2VpYKzXJXRWi68Yce/JJtoVwEvir5hG0Ljm6s0CrNIPad/m0jLsfb5vlymiEFviw==